

RESOLUCIÓN 008-2023
EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254, del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177, de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 120, numeral 3, del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada; (...)”*;
- Que** el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 025-2022, de 10 de febrero de 2022, resolvió nombrar al doctor Andrés Santiago Peñaherrera Navas, como Director General del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando circular CJ-DG-2023-0253-MC, de 26 de enero de 2023, el doctor Andrés Santiago Peñaherrera Navas, presentó ante el Presidente y el Pleno del Consejo de la Judicatura, su renuncia irrevocable al cargo de Director General del Consejo de la Judicatura;
- Que** la Dirección Nacional de Talento Humano, con Memorando circular CJ-DNTH-2023-0089-MC, remitió a la Presidencia del Consejo de la Judicatura y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-045, ambos de 27 de enero de 2023, respecto de la: *“(...) RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. SANTIAGO PEÑAHERRERA NAVAS AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.”*;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-PRC-2023-0103-M, de 27 de enero de 2023, suscrito por el doctor Álvaro Francisco Román Márquez, Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura; mediante el cual, trasladó el Memorando circular CJ-DNTH-2023-0089-MC, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-045, ambos de 27 de enero de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-2023-0071-M, de 27 de enero de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y;

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

**ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el doctor Andrés Santiago Peñaherrera Navas, al cargo de Director General del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

Dr. Álvaro Francisco Román Márquez
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General

PROCESADO POR:	CH
----------------	----